

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SEDE DEL SUR
CONTRATACIÓN POR ORDEN DE SERVICIO SSUR-VE-OS-0011-2024**

“Contratación de servicio de alimentación (Refrigerios) para la población visitante que participa en la feria vocacional 2024, de la Sede del Sur”.

Con el objetivo de atender de forma oportuna a la población estudiantil de colegios de la región Brunca que participan en la feria vocacional 2024, se requiere la contratación del servicio de meriendas para el día 17 de abril del 2024.

Nota aclaratoria:

- 1) El oferente deberá leer cuidadosamente todas las solicitudes tal que sí decide ofertar, debe indicar en su oferta la aceptación formal de entendimiento y de compromiso de que cumplirá todo lo establecido, puede hacerlo en una proforma de servicio.
- 2) El oferente debe ser responsable al ofertar este cartel. Por lo cual, se le solicita, verificar de previo a ofertar si cumple o no con los requisitos mínimos que solicita el cartel.
- 3) La oferta de servicios debe ser firmada por el oferente, someta de rechazo ad portas.

A. Objetivo de la contratación:

Brindar el servicio de alimentación (meriendas) a la población estudiantil de colegios, que participan en la Feria vocacional 2024.

B. Plazo: Único pago. Se deberá enviar la factura a ve.ssur@ucr.ac.cr a más tardar el 20/04/2024. Caso contrario no se tramitará pago.

C. Descripción del servicio a contratar:

Una vez adjudicada la contratación del servicio, la persona adjudicada deberá entregar el servicio en el Comedor Estudiantil de Residencias de la Sede del Sur, a las 8:00 am, previa coordinación con la funcionaria Priscila Madrigal Marín, al teléfono 2511 7718. A continuación, el detalle de los requerimientos mínimos:

Descripción por tiempo de alimentación		Unidad Medida	Ubicación para entregar las meriendas	Fecha	Hora
Refrigerios para feria vocacional.		Unidad	Comedor Estudiantil de Residencias	17 de abril del 2024	8:00 am
Cantidad	Día	Hora	Descripción de la alimentación		
1200	17/04/2024	9:00 am	Refrigerio* <ul style="list-style-type: none"> • Una fruta (banano o manzana), • Un emparedado (pan cuadrado, queso, jamón) • Refresco 		
Inspector Técnico:	Coordinación de Vida Estudiantil de la Sede del Sur/ Priscila Madrigal Marín				
Criterios de Evaluación:	Se adjudicará a la oferta con el precio más bajo.				
	*Todas las meriendas y refrescos deben entregarse debidamente empacados, para evitar la manipulación.				

D. Requisitos mínimos para la contratación:

- ✓ Estar inscrito en la plataforma GECO UCR.
- ✓ Estar inscrito y al día en CCSS como trabajador independiente o asegurado voluntario, inscrito y al día con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda y FODESAF.
- ✓ Contar con experiencia previa en ofertas de servicios de alimentación.
- ✓ Certificado de manipulación de alimentos.

E. Las personas interesadas deben presentar:

- ✓ Proforma del servicio requerido, que incluya costo unitario, costo total, monto de IVA 2% incluido y monto total.

F. Condiciones:

1) **No relación de empleo:** La prestación del servicio a contratar no representará bajo ninguna modalidad relación de empleo entre la persona a adjudicar, sus suplentes y la Universidad de Costa Rica. Por tal razón, el oferente podrá seleccionar a la persona que brindará el servicio o el suplente. Por los servicios contratado la Universalidad no pagará salario ni habrá subordinación entre el oferente o suplente con la Universidad.

2) **Forma de erogación de honorarios:** Según lo estipulado en la Circular R-80-2023, la erogación de honorarios por el servicio profesional se hará a través de orden de compra de servicio en un solo pago. La gestión de la erogación de honorarios por el servicio profesionales durará hasta 15 días hábiles para su ejecución posterior al envío de la factura. La erogación de honorarios por el servicio se tramitará con factura electrónica autorizada por el Ministerio de Hacienda. La factura electrónica deberá emitirse a nombre de la Universidad de Costa Rica (Cédula jurídica 4-0000-42149) con el detalle del servicio contratado. La factura debe emitirse en colones costarricenses. El pago se efectuará en colones costarricense. La erogación de honorarios por el servicio se realizará una vez recibido la totalidad del servicio a satisfacción de la Universidad de Costa Rica, luego de esto, el oferente deberá enviar la factura a la dirección: facturaelectronica.oaf@ucr.ac.cr con copia a ve.ssur@ucr.ac.cr. En el detalle de la factura deberá anotar el nombre de la contratación y número de orden de servicios.

3) **IVA:** Según Ley N° 9635 denominada "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", a partir del 01 de enero del 2020, la Universidad de Costa Rica se encuentra sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con una tarifa reducida del 2%.

4) **Hostigamiento Sexual:** El artículo 6, del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual: La persona profesional contratada se obliga a cumplir con lo ordenado en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica Contra el Hostigamiento Sexual (en adelante el Reglamento), el cual para los efectos se tendrá como integrado al presente contrato de servicios profesionales, y se compromete a abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de hostigamiento sexual en los términos del referido Reglamento. De la misma manera la persona profesional contratada, en caso de existir

denuncia formal en su contra de parte de cualquier integrante de la comunidad universitaria, por supuesta falta Hostigamiento Sexual, se compromete a someterse al procedimiento administrativo establecido en el respectivo Reglamento y en caso de ser tenido como autor de las faltas denunciadas mediante acto final en firme, a recibir las sanciones estipuladas en el artículo 49 inciso c) del Reglamento

H) Vigencia de las ofertas: Las ofertas deberán tener una vigencia no menor de 30 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

I) Resolución del Contrato: En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, la Universidad podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo de acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y cualquier otra norma atinente o supletoria. En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, la Universidad se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

Entrega de documentos digitales

Fecha límite para recepción de ofertas: 08 de abril de 2024

Correo para recepción de ofertas: priscila.madrigalmarin@ucr.ac.cr

M.Ed. Omar Ureña Soto
Coordinación Vida Estudiantil
Sede del Sur
Universidad de Costa Rica

Cc. Lcda. Priscila Madrigal Marín. Trabajadora Social, Sede del Sur.